



Sobre regulación de etiquetado de cyberbullying y uso de dispositivos electrónicos por menores

Autor

Raimundo Roberts M.
Email: rroberts@bcn.cl

Documento elaborado
para la Comisión de
Futuro, Ciencia,
Tecnología Conocimiento
e Innovación de la
Cámara de Diputadas y
Diputados

SUP: 138278.

Resumen

A la fecha de este informe, no se observa regulación (legislativa o por reglamento) que establezca un etiquetado de advertencia en equipos electrónicos sobre los efectos del cyberbullying o sobre los riesgos del uso desmedido de estos dispositivos por parte de menores de dos años de edad, como se propone en los proyectos de ley:

- Boletín N°15020-19, que Modifica la ley N°19.496, para establecer la obligación de advertencia y etiquetado contra el cyberbullying en dispositivos tecnológicos, y sancionar su infracción, En tramitación desde 2022. y

- Boletín N° 12770-19, Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los productos tecnológicos incluyan en su etiquetado una advertencia sobre los riesgos que su uso desmedido representa para los niños y niñas menores de dos años de edad, en tramitación desde 2019.

Si se encuentra una norma sobre el etiquetado que alerta sobre la violencia de videojuegos, regulado por reglamento según lo establecen la ley de protección de los derechos de los consumidores y la de calificación de la producción cinematográfica, según se describe en el decreto N° 51, del 08-FEB-2017, del Ministerio de Economía.

Como complemento a lo anterior, existe etiquetado obligatorio para dispositivos eléctricos a cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y para equipos electrónicos de telecomunicaciones a cargo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Antecedentes

El siguiente informe responde a la consulta sobre si han sido reguladas por reglamento las materias que se proponen en los proyectos de ley:

- a. Boletín N°15020-19¹, que Modifica la ley N°19.496, para establecer la obligación de advertencia y etiquetado contra el cyberbullying en dispositivos tecnológicos, y sancionar su infracción, En tramitación desde 2022. y
- b. Boletín N° 12770-19², Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los productos tecnológicos incluyan en su etiquetado una advertencia sobre los riesgos que su uso desmedido representa para los niños y niñas menores de dos años de edad, en tramitación desde 2019.

Para la construcción de este informe se utilizaron fuentes de información legislativa y regulatoria obtenida de sitios oficiales del Congreso o el poder ejecutivo chileno, tales como el sitio web Ley Chile de la Biblioteca del Congreso Nacional, el de la Cámara de Diputadas y Diputados y el de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, entre otras.

Materias reguladas por reglamento en la legislación de protección del consumidor

La ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, cuyo texto actualizado se encuentra en el “DFL 3, del 31 de mayo de 2021, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, tiene a la fecha de este informe 17 Reglamentos (4 derogados), todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tal como se informa en el anexo a este documento.

De ellos, ninguno regla materias relacionadas con el etiquetado de advertencias visuales sobre acoso electrónico o cyberbullying o sobre el uso riesgoso de equipos electrónicos. Cabe señalar, en todo caso, que existe un reglamento que trata una materia similar, en términos de advertencia sobre actividad violenta, específicamente en videojuegos.

Este es el decreto N° 51, del 08-FEB-2017 (Reglamento que regula el contenido, forma, dimensiones y demás características de la leyenda que deben exhibir los videojuegos), el que establece la forma en que se ejecuta el Artículo 49 bis³ de la citada Ley de protección del consumidor, que señala:

¹ Boletín N°15020-19, que “Modifica la ley N°19.496, para establecer la obligación de advertencia y etiquetado contra el cyberbullying en dispositivos tecnológicos, y sancionar su infracción”, Cámara de Diputadas y Diputados, Chile. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15529&prmBOLETIN=15020-19> (Mayo, 2023).

² “Boletín N° 12770-19, que “Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los productos tecnológicos incluyan en su etiquetado una advertencia sobre los riesgos que su uso desmedido representa para los niños y niñas menores de dos años de edad”, Cámara de Diputadas y Diputados, Chile. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13309&prmBOLETIN=12770-19> (Mayo, 2023).

³ Artículo 49 bis del DFL 3, del 31 de mayo de 2021, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. LeyChile, BCN. Disponible en: <https://bcn.cl/3cw88> (Mayo, 2023).

“Artículo 49 bis. - Los fabricantes e importadores de videojuegos deberán colocar en los envases, soportes o plataformas en que comercialicen dichos productos leyendas que señalen claramente el nivel de violencia contenida en el videojuego respectivo, según lo dispuesto en el presente artículo. En el caso de los envases, tal advertencia deberá ocupar, a lo menos, el 25% del espacio de ambas caras del envoltorio del videojuego respectivo.

Los fabricantes, importadores, proveedores y comerciantes sólo podrán vender y arrendar videojuegos que fueren calificados como no recomendados para menores de una determinada edad, a quienes acrediten cumplir la edad requerida. En el caso de cada venta o arriendo por medios físicos se deberá exigir la cédula de identidad respectiva.

La infracción de las disposiciones del presente artículo será sancionada por el juez de policía local competente, con una multa de hasta 300 unidades tributarias mensuales y comiso de las especies materia de la infracción”.

Para la construcción de las advertencias, el reglamento alude al Artículo 11 bis⁴ de la Ley N° 19846, sobre Calificación de la producción cinematográfica⁵, el que señala:

Artículo 11 bis. - La calificación de los videojuegos se hará conforme a las siguientes categorías y criterios:

- 1.- Videojuego especialmente recomendado para niños y adolescentes: por contener material educativo y ningún elemento inapropiado para su edad.
- 2.- Videojuego sin contenido objetable: que puede ser visto por personas de cualquier edad.
- 3.- Videojuego no recomendado para menores de 8 años: por contener un porcentaje menor de lenguaje inapropiado, insinuaciones sexuales o violencia.
- 4.- Videojuego no recomendado para menores de 14 años: por contener un porcentaje moderado de lenguaje inapropiado, insinuaciones sexuales o violencia.
- 5.- Videojuego no recomendado para menores de 18 años: por contener un porcentaje importante de lenguaje vulgar, material sexual explícito, desnudez frecuente o importantes niveles de violencia.

No será necesaria la calificación señalada en el inciso anterior si los fabricantes o importadores de videojuegos observan la equivalencia con los sistemas de calificación del país de origen del videojuego que hayan sido reconocidos por resolución del Consejo de Calificación Cinematográfica”.

Los Decretos N° 56, del 05-FEB-2021 (Aprueba reglamento que establece el procedimiento voluntario para la protección del interés colectivo o difuso de los consumidores) y N° 6 del 23-SEP-2021 (Aprueba reglamento de comercio electrónico), tienen relación con materias relativas a comercio electrónico y protección de derechos difusos de los consumidores, no sobre las temáticas tratadas por los proyectos de ley señalados al inicio del informe.

⁴ Artículo 11 bis de la Ley N° 19846, sobre Calificación de la producción cinematográfica. LeyChle, BCN. Disponible en: <https://bcn.cl/3cw86> (Mayo, 2023).

⁵ Ley N° 19846, sobre Calificación de la producción cinematográfica. LeyChle, BCN. Disponible en: <https://bcn.cl/2f7v0> (Mayo, 2023).

Etiquetados obligatorios en equipos eléctricos y electrónicos

Existe etiquetado obligatorio para dispositivos eléctricos a cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)^{6,7} y equipos electrónicos de telecomunicaciones a cargo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones⁸.

Anexo 1. Reglamentos del DFL 3, 31-MAY-2021 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - LeyChile.

Norma	Fecha publicación	Organismo	Título	Enlace
Decreto 84	13-dic-2022	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento que regula la mediación, conciliación y arbitraje en materias de consumo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores. (Entra en vigencia el 14-JUN-2023)	https://bcn.cl/3aic0
Decreto 6	23-sep-2021	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento de comercio electrónico.	https://bcn.cl/2rp7z
Decreto 56	05-feb-2021	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento que establece el procedimiento voluntario para la protección del interés colectivo o difuso de los consumidores.	https://bcn.cl/2nrp7
Decreto 48	09-nov-2020	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre contenido e información del certificado de liquidación, y modifica Decretos Supremos n° 42, 43 y 44, de 2012, del Ministerio de economía, fomento y turismo.	https://bcn.cl/2mhvt
Decreto 86	22-feb-2020	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento que establece el registro de sentencias del artículo 58 bis de la ley n° 19.496.	https://bcn.cl/2w1rf
Decreto 62	13-feb-2020	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento que regula el sistema no molestar o antisпам.	https://bcn.cl/2mwgx
Decreto 98	04-dic-2019	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento del fondo concursable destinado al financiamiento de iniciativas de asociaciones de consumidores del artículo 11 bis de la ley n° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, y establece el procedimiento para el reconocimiento del carácter de asociación nacional de consumidores del artículo 11 ter de la ley n° 19.496.	https://bcn.cl/3cw5h
Decreto 51	08-feb-2017	Ministerio de Economía	Reglamento que regula el contenido, forma, dimensiones y demás características de la leyenda que deben exhibir los videojuegos.	https://bcn.cl/2mtjw

⁶ “¿Cuáles son los productos eléctricos y de combustibles que tienen obligatoriedad de certificación en Chile?” marzo de 2022, SEC. Disponible en: https://sec.custhelp.com/app/answers/detail/a_id/265/~/%C2%BFcu%C3%A1les-son-los-productos-el%C3%A9ctricos-y-de-combustibles-que-tienen (Mayo, 2023).

⁷ Roberts, R. “Normativa sobre seguridad, eficiencia y reciclaje de aparatos eléctricos en la regulación chilena”, Abril de 2021, Asesoría Técnica Parlamentaria, Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en: https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32153/2/Informe_sobre_regulacion_chilena_de_aparatos_electricos_BCN.pdf (Mayo, 2023).

⁸ “La normativa Multibanda es un hecho: Desde hoy lunes rige sello obligatorio en teléfonos móviles”, marzo de 2017, Subtel. Disponible en: <https://www.subtel.gob.cl/la-ley-de-multibanda-es-un-hecho-desde-hoy-lunes-rige-sello-obligatorio-en-telefonos-moviles/> (Mayo, 2023).

Decreto 153	19-dic-2013	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre manifestación expresa de la aceptación del consumidor en contratos de adhesión de productos y servicios financieros.	Derogado
Decreto 44	13-jul-2012	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre información al consumidor de tarjetas de crédito bancarias y no bancarias.	https://bcn.cl/2nwvw
Decreto 43	13-jul-2012	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre información al consumidor de créditos de consumo.	https://bcn.cl/2nwvr
Decreto 41	13-jul-2012	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre "sello sernac".	https://bcn.cl/2p641
Decreto 42	13-jul-2012	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre información al consumidor de créditos hipotecarios.	https://bcn.cl/2nwvj
Decreto 142	10-dic-2009	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre información de precio de productos farmacéuticos y productos en general al interior de farmacias y almacenes farmacéuticos.	Derogado
Dto 18	03-abr-2006	Ministerio de Economía	Reglamento del registro de sentencias de la ley n° 19.496.	Derogado
Dto 37	15-abr-2005	Ministerio de Economía	Reglamento del fondo concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las asociaciones de consumidores.	Derogado
Dto 229	25-nov-2002	Ministerio de Economía	Aprueba reglamento sobre información del precio unitario de los productos.	https://bcn.cl/2rkxz

Fuente: elaboración propia a partir de LeyChile⁹.

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)

⁹ Reglamentos del DFL 3, 31-MAY-2021, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - LeyChile, BCN. Disponible en: <http://bcn.cl/3cw97> (Mayo, 2023).